



Concejo Deliberante
Departamento Capital
La Rioja

En el Bicentenario de la Patria



ORDENANZA N° 4.757

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

- ARTICULO 1°.-** Manténgase como Propiedad Pública Municipal el remanente de la parcela “q” - Manzana 333 – Sección D – con una superficie de 3.186,67 metros cuadrados cuyas medidas y linderos son los siguientes :
- Frente (E)** 30 metros linda con calle Olsacher.-
Contrafrente (O) 30 metros linda con fracción a ceder.-
Lado (N) 50 metros linda con parcelas l, m, n, o, p.-
Lado (S) 50 metros linda con parcela r.-
- ARTICULO 2°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a construir una plazoleta en el espacio de Propiedad Pública Municipal a que se refiere el Artículo 1° de la presente Ordenanza, estando prohibido ceder a particulares o a organismos públicos o privados para otros fines.-
- ARTICULO 3°.-** La plazoleta contará con arbolado, lugares de descanso y un sector para juegos infantiles además de instalación de luz y agua potable.-
- ARTICULO 4°.-** El nombre de la plazoleta será impuesta a partir de la iniciativa de los vecinos.-
- ARTICULO 5°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diecisiete días del mes de Noviembre del año dos mil diez. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista (Concejales María Ernestina CUBILO de PEREZ y Nancy del Valle MERCADO).-

g.d.